



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
ORDENADOR DEL GASTO:	Maria Elicenia Quintero Cardona, Subdirectora (E)
OBJETO:	5_9203_385 Compra de aires acondicionados para ambientes de formación del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios, objeto y el control de la función administrativa, distinguiéndolos como lo ha señalado la Corte Constitucional, entre principios finalísticos, funcionales y organizacionales. Como principio finalístico, se tiene que la función administrativa propiamente dicha, se encuentra al servicio de los intereses generales del Estado; entre los funcionales se encuentran la igualdad, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y, por último, entre los organizacionales se hallan la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Además, tiene como deberes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.II. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.III. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
-----------------------	--



Justificación	<p>Desde el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>Con el fin de propiciar espacios de formación óptimos que permitan a los aprendices desenvolverse en entornos que fomente la productividad, el bienestar y cuide de su salud personal, es necesario la compra de aires acondicionados para los ambientes de formación del centro, ya que, estos equipos permitirán la climatización de los espacios controlando la temperatura, humedad y calidad del aire.</p> <p>Así mismo, el centro de formación cuenta con un ambiente de simulación de maquinaria amarilla, en este espacio se encuentran 11 equipos con tecnología de punta que busca implementar y mejorar el aprendizaje de todos los aprendices adquiriendo destrezas y mejorando su motricidad fina, para luego pasar a operar maquinaria real, estos equipos, se utilizan más de 10 horas en el día, razón por la cual, necesitan un sistema de refrigeración que proporcione una temperatura adecuada y no sufran calentamientos por el uso constante.</p>
Análisis de conveniencia	<p>Que mediante Resolución 2734 del 22 de octubre de 2024 se asignaron al centro de formación \$78.000.000 millones de pesos con la finalidad de comprar aires acondicionados para garantizar que los ambientes de formación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción cuenten con los recursos necesarios para el correcto funcionamiento, y de esta manera dar cumplimiento a la Misión de la entidad y de la formación, todo desde los recursos incorporados por la Dirección General para atender la necesidad descrita.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40101701 72101511	5_9203_385 Compra de aires acondicionados para ambientes de formación del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	80.000.000	Maria Elicenia Quintero Cardona	Diagonal 104 69-120



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
40101701 72101511	5_9203_385 Compra de aires acondicionados para ambientes de formación del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D	40	10	17	40101701	Aire Acondicionado

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

5_9203_385 Compra de aires acondicionados para ambientes de formación del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

El contratista deberá garantizar de primera calidad los materiales, los entregará debidamente empacados y rotulados, en las instalaciones del SENA

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	CÓDIGO DE NACIONES UNIDAD - UNSPCS	Descripción	Unidad	Cant. Inicial
1	40101701	AIRE ACONDICIONADO BLUELINE PISO A TECHO 60000 BTU 220v CONVENCIONAL - PTE-6010A1//MAN-6010A1 AIRE ACON.BLUELINE PISO/TECHO 5.0TR 220V ON-OFF Capacidad 60000 Btu/h Corriente 1,51 A Velocidad(Hi/Med/Lo) 1435/1295/1165 Tipo de Refrigerantee R410A Línea de liquido / Línea de gas mm(inch) $\Phi 9.52/\Phi 15.9(3/8"/5/8")$ Garantía 1 año	UN	2
2	40101701	AIRE ACONDICIONADO BLUELINE PISO A TECHO 60000 BTU 220v TRIFASICO INVERTER - BLUELINE Referencia: PTE-60153H //COH-60153 Consumo máximo 6400 W Corriente máxima 29,5 A Capacidad nomina 60000 BTU/H Tipo de Refrigerante R410A Línea de liquido / Línea de gas $\Phi 9.52/\Phi 15.9(3/8"/7/8")$ Garantía 1 año **	UN	2
6	40101701	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24000 BTU 220V Kit instalacion 3 metros	UN	8

- i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
- ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.
- iii. El transporte de los elementos será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- iv. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.
- v. Si se mencionan marcas de productos en las especificaciones técnicas, estas solo se utilizan como referencia de las condiciones técnicas de cada producto.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Los bienes entregados por el contratista deben ser originales y con garantía mínimo de un año.

8. ANALISIS DEL SECTOR

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción realizó



el análisis del sector para la “Compra de tóner y cintas de impresión requeridos para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”, el cual se anexa al presente documento, elaborado de acuerdo con los lineamientos del manual de contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$77.427.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se señala en el numeral 1.8 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES

1.8. Precio

- (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

Si bien para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar Solicitud de Cotización (RFQ) en la TVEC, dado que, no se establece en dicho instrumento, para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro adelantó consulta de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los ítems que se requieren por el centro de formación.

GSF01-AIRE ACONDICIONADO BLUELINE PISO A TECHO 60000 BTU 220v TRIFASICO INVERTER cod: 900517558 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca: BLUELINE Referencia: PTE-60153H //COH-60153 Consumo máximo 6400 W Corriente máxima 29.5 A Capacidad nomina 60000 BTU/H Tipo de Refrigerante R410A Línea de liquido / Línea de gas Φ9.52/Φ15.9(3/8”/7/8”) no incluye instalacion Garantía 1 año **
Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

12.971.000,00 COP

1,0000 Unidad

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoc consumo

Valor IVA



GSF01-AIRE ACONDICIONADO BLUELINE PISO A TECHO 60000 BTU 220v CONVENCIONAL cod: 900517556 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: BLUELINE Referencia: PTE-6010A1//MAN-6010A1 AIRE ACON.BLUELINE PISO/TECHO 5.0TR 220V ON-OFF Capacidad 60000 Btu/h Corriente 1,51 A Velocidad(Hi/Med/Lo) 1435/1295/1165 Tipo de Refrigerante R410A Línea de líquido / Línea de gas mm(inch) Φ9.52/Φ15.9(3/8"/5/8") No incluye instalación Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

8.746.500,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA
No. parte del proveedor p900517556
Nombre del fabricante Ninguno/a
Número de parte del fabricante Ninguno/a
Mercancia Ninguno/a
Etiquetas [Agregar etiqueta](#)
Valor IVA 1.396.500
Valor Ninguno/a
Ipoconsumo
Valor IVA 1.396.500

gsf01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24000 BTU 220V Kit instalacion 3 metros (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

gsf01-AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24000 BTU 220V Kit instalacion 3 metros



4.249.000,00 COP

1,0000 [i](#) Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier
No. parte del proveedor FERRI-AVSOLU-00159
Nombre del fabricante MIDEA
Número de parte del fabricante MID939
Mercancia Ninguno/a
Etiquetas [Agregar etiqueta](#)
Valor IVA 678.412
Valor 3.570.588
Ipoconsumo
Valor IVA Ninguno/a

El Centro podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentado cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad del Centro de Formación y del Sena, establecida en la solicitud de contratación y así velar por la racionalización del gasto público.



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	\$ 78.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15324	24/10/2024	31/12/2024	920318	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propios	Setenta y ocho millones de pesos	\$ 78.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, señala la potestad de la entidad pública de acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para celebrar contratos hasta el monto de la mínima cuantía.

Por tal razón, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 12. *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector, Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos



dé Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria”.

Por lo anterior y toda vez que el presupuesto para esta contratación es hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$77.427.000,00)**, incluido IVA, además de todo costo o gastos directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de Mínima Cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía	Grandes superficies
----------------	---------------------

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesional, eficiencia, oportunidad y calidad.



- f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- h) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- j) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- k) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- l) El contratista se obliga a mantener el SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- m) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
- n) El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- o) El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
- p) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
- q) Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idónea y calificado.
- r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
- b. Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.



- c. Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
- d. Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
- e. Entregar los bienes solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
- f. Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
- g. Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
- h. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- i. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.
- j. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
- k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- b. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
- c. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- d. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- g. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- h. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- i. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal). Sin exceder el 13 de diciembre de 2024

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, Diagonal 104 69-120. Medellín, Antioquia.

Parágrafo: Para todos los efectos legales y contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de MEDELLÍN.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de ejecución del contrato realizado a satisfacción por los bienes recibidos. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar
.	.	
.	.	



		electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.
--	--	--

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará mediante un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA
---------------------	---

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.



Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.



Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	<p>A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa Profesional G02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto, como monto agotable hasta el final de la ejecución

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es por el total del presupuesto según la necesidad del centro de formación.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES



Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente, durante la operación principal en el marco del proceso de Licitación Pública y que dio lugar a la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La entidad se adhiere a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

19.1.3. EQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se



presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente



plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

ESPACIO EN BLANCO



Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución					Postentrega	SENA		proponente/adjudicatario	Probabilidad	Impacto				Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X		X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X		X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X				3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Por Evento



Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
																						presente la situación			
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo			X	X		2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100 %	0 %	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros,	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100 %	0 %	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario



Tipo	Descripción	N°	Clase	Fuente	Etapa				Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución				Postentrega	SENA		proponente/adjudicatario	Probabilidad	Impacto				Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?		
	sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos																								
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X		X			2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del	11	General	Interno			X			2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encar	Etapa de	Etapa de	A través de la lista de chequeo	Por Evento



Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución					Postentrega	SENA		proponente/adjudicatario	Probabilidad	Impacto				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
	establecidas																								
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A									Por evento



Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					SENA	proponente/adjudicatario	Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría		¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?							
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Específico	Interno	X	X	X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento



21. GARANTÍAS

La entidad se adhiere a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

H. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
<p>Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.</p> <p>Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a 532.338.092 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.</p>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad cubierta	Estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios \$ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir \$ 44.095.402.983	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$ 544.832.673 y Servicios de	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19,	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad cubierta	Estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Construcción a partir \$ 28.675.403.847	32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	
Canadá		SI		Bienes y Servicios \$ 435.580.321 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.620.713.796	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI		Bienes y Servicios \$ 287.055.445 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Corea		SI		Bienes y Servicios \$ 401.000.000 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.670.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	NO
Costa Rica		SI		Bienes y Servicios \$ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI		Bienes y Servicios \$ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Estados AELC		SI		Bienes y Servicios \$ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
México		SI		Bienes y Servicios \$ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir \$ 50.947.068.122	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI		No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI		No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI		No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO
Unión Europea		SI		Bienes y Servicios \$ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina		SI	SI		N/A	SI
Reino Unido De Gran Bretaña e Irlanda Del Norte		SI		Bienes y Servicios \$ 746.344.157 y Servicios de Construcción a partir \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO
Israel		SI		Bienes y Servicios 130.000 DEG y Servicios de Construcción a partir 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	NO



24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores					
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <p>* RETIQ tipo B o inferior</p> <p>* EU tipo B o inferior</p> <p>* Energy Star o equivalente</p> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:</p> <p>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.</p> <p>*Equipos de cómputo.</p> <p>*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.</p> <p>* Lavavajillas.</p> <p>* Lavadoras y lavadoras-secadoras.</p> <p>* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.</p> <p>* Lámparas.</p> <p>* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.</p> <p>* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.</p> <p>* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</p> <p>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</p> <p>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</p> <p>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</p> <p>* Gasodomésticos para cocción.</p> <p>* Calentadores a gas de paso.</p>	Precontractual - Contractual				



<p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. 					
---	--	--	--	--	--

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.					
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual				



Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

Análisis de sector
Estudio de mercado
CDP

Maria Elicenia Quintero Cardona

Firmado digitalmente por
Maria Elicenia
Quintero Cardona
Fecha: 2024.11.06
08:05:57 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia. Apoyo gestión contractual CDHC

Vb.: John Agudelo Ramirez Apoyo jurídico CDHC.

VB. Leidy Tatiana Escobar Yoja, Dinamizadora ambiental.

VB. Sandra Milena Diaz Hernández, Seguridad y Salud en el Trabajo.